

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 1 de 17

CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El presente documento constituye el código de ética y buen gobierno que la **Fundación Salutia** ha adoptado con el propósito de verificar la adecuada observación de los valores corporativos, derechos y deberes de los directivos, administradores, empleados, aprendices, contratistas, denominados en adelante colaboradores. (en general denominados colaboradores).

Así mismo, los proveedores deberán cumplir las disposiciones de este código en lo que les sea aplicable.

Las disposiciones contenidas en este código serán de obligatorio cumplimiento; no obstante, lo anterior, las mismas no sustituyen el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común, la prudencia y el sentido ético de los colaboradores; todos estos, elementos indispensables para el mejor desempeño de las personas en el desarrollo de sus actividades.

Corresponde a los colaboradores dar vida a este documento, a través de su aplicación en todas sus acciones y actuaciones, respetando y dando cumplimiento a la regulación vigente aplicable a la **Fundación Salutia**.

CAPITULO I. CULTURA DE LA FUNDACIÓN SALUTIA

Fomentar la innovación, la creatividad y el liderazgo en la formulación y ejecución de proyectos que aporten soluciones a los problemas de las personas, enfocándonos en cinco principios básicos, ética, respeto, responsabilidad, trabajo en equipo y bienestar de nuestro equipo de trabajo.

Misión de la Fundación Salutia

Disfrutando lo que hacemos, aportar soluciones a problemas sociales y de la salud, inspirando a nuestros aliados a continuar aportando a la resolución de problemas y la calidad de vida de las personas.

Visión de la Fundación Salutia

En 2027 ser un grupo de investigación altamente reconocido por sus aportes al sistema de salud y a la salud de las personas en Colombia, comprometido, con amor por los que hacemos e integridad.

CAPITULO II. VALORES CORPORATIVOS

- Honestidad.
- Respeto

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 2 de 17

- Cumplimiento.
- Innovación y creatividad.
- Amor – por lo que hacemos.
- Trabajo en equipo - buscando un objetivo común.
- Mejoramiento continuo - para obtener los mejores resultados.
- Pensamiento orientado a la búsqueda de soluciones.
- Generación de empleo.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.
- Apoyar el cumplimiento de los derechos de la primera infancia.
- Ofrecer condiciones de trabajo dignas a nuestros colaboradores.
- Compromiso con el medio ambiente, la salud y bienestar de nuestros colaboradores.

CAPITULO III. DE LAS RELACIONES CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERES

Los siguientes son los principios que inspiran las relaciones de la **Fundación Salutia** con sus grupos de interés:

Clientes

Como colaboradores de la **Fundación Salutia**, cuando estemos a cargo de la relación con clientes, buscaremos en todo momento promover un ambiente de atención, protección y respeto hacia ellos, les suministraremos información cierta, suficiente, clara y oportuna, que les permita conocer adecuadamente sus derechos, obligaciones, así como precios y condiciones de los diferentes proyectos, productos y servicios.

Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a través de los diferentes canales establecidos por la **Fundación Salutia**. Procurando en todo momento, dar a conocer a nuestros clientes los mecanismos con que cuenta la compañía para resolver sus solicitudes, reclamaciones y requerimientos.

Proveedores.

La selección, elección y contratación de los proveedores deberá realizarse en todo momento de manera objetiva. Toda contratación deberá fundamentarse en criterios técnicos, profesionales, transparentes y éticos. Los procesos que se adelanten con ocasión de estas contrataciones, tales como el conocimiento del proveedor, la evaluación de este, la oferta de bienes y servicios y la cotización de precios, entre otros, deberán garantizar la mejor relación costo - beneficio y en todo caso cumpliendo con los parámetros establecidos en el manual de contratación.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 3 de 17

Autoridades y entes de supervisión.

En ejercicio de nuestro rol, las relaciones que debamos adelantar con las autoridades competentes, tales como entidades gubernamentales, entes de supervisión y demás entes públicos, deberán conducirse dentro del marco de la ley, con respeto, espíritu de colaboración y bajo los principios descritos en el presente código.

Competidores.

La competencia leal será un elemento básico en todas las operaciones y relaciones con otros competidores. Por tal razón, nos abstendremos entre otros de hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores o contribuir para la divulgación de rumores sobre los mismos, realizar actos tendientes a generar confusión o engaño entre sus clientes o uso y explotación de la reputación de sus competidores.

Por lo anterior, como colaboradores de la **Fundación Salutia** debemos seguir los principios de la sana y libre competencia en los mercados, y cumplir la legislación vigente al respecto. Ni la **Fundación Salutia** ni ningún colaborador suyo hará parte de acuerdos o realizará actos contrarios a la libre competencia.

Colaboradores y ambiente laboral.

En nuestro ambiente de trabajo, deberemos enmarcar nuestras relaciones bajo la cortesía, cordialidad y respeto, buscando que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo, logro de resultados y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el reglamento interno de trabajo y el presente código de ética.

CAPITULO IV. DE LA PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS Y FRAUDE

La **Fundación Salutia** no está exenta de la posibilidad de ser víctima de actos deshonestos que afecten su imagen corporativa, o que pongan en riesgo a sus colaboradores, proyectos, servicios y productos. Por esta razón, la prevención de los actos incorrectos y del fraude es una regla de obligatorio cumplimiento para los colaboradores de la **Fundación Salutia**.

La **Fundación Salutia** tiene como premisa fundamental, la no tolerancia de los actos incorrectos y/o fraude; por tal razón, una vez estos son identificados se toman correctivos inmediatos, los cuales incluyen el reporte y denuncia ante las autoridades pertinentes cuando a ello haya lugar.

Los actos incorrectos (sin perjuicio de que éstos también constituyan delitos, caso en el cual se tomarán las medidas pertinentes desde el punto de vista legal), corresponden a los hechos o actos que afectan a la **Fundación Salutia** o a sus grupos de interés en diferentes aspectos, tales como buenas prácticas del manejo de la entidad, transparencia en la información al

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 4 de 17

mercado, la credibilidad, la confianza, la imagen corporativa y su reputación. De forma enunciativa, la **Fundación Salutia** ha definido las siguientes categorías de actos incorrectos, además de algunos actos que se describen en el presente código:

Apropiación o uso indebido de recursos.

En general, toda apropiación, desviación, ocultamiento o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la **Fundación Salutia**, cuando se utilicen para fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos. Se señalan algunos ejemplos de conductas que estarían incluidas en esta prohibición como lo son:

- Hurto en sus distintas clasificaciones.
- Abuso de confianza.
- Desviación, revelación, destrucción o uso indebido de información reservada de la **Fundación Salutia**, sus clientes o cualquiera de sus grupos de interés.
- Malversación, ocultamiento y destinación diferente de recursos.
- Apropiación de bienes y en general de cualquier activo, sin la respectiva autorización.
- Apropiación u ocultamiento de dinero, títulos representativos de valor o similares, así sea de manera temporal.
- Impropiiedad en el manejo o reporte de dinero o transacciones financieras.
- Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros.
- Copia no autorizada de programas, software o en general, de activos protegidos por la propiedad intelectual.
- Manipulación indebida o dolosa de la información de los clientes o de la compañía, sus bases de datos, sus facturas o cualquier otra fuente de información perteneciente a cualquiera de las partes ya sea cliente o la **Fundación Salutia**.

Corrupción.

Definida como la solicitud, aceptación, ofrecimiento, otorgamiento, hecho por o hacia un colaborador de la **Fundación Salutia**, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder cualquier beneficio o provecho.

Se incluye como acto de corrupción, el soborno a colaboradores/servidores públicos o privados a nivel nacional y transnacional, a título personal o a nombre de la **Fundación Salutia**, para la realización de una determinada acción inapropiada o la omisión de una actuación por parte de dichos colaboradores.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 5 de 17

Falsos reportes.

Son aquellos tendientes a distorsionar u ocultar la realidad de una situación financiera, comercial, del desempeño propio o de terceros o cualquier otro. Se entienden incluidos como falsos reportes, entre otros los siguientes:

- Suministro de información falsa o que no corresponda a la realidad, a terceros o a otros colaboradores de la **Fundación Salutia** para encubrir el desempeño deficiente, indicadores, o bajos resultados o para acceder a bonificaciones o beneficios personales o de terceros.
- Omitir o distorsionar la información que de acuerdo con las disposiciones legales y las políticas de la **Fundación Salutia** debe ser divulgada al mercado o a terceros.
- Utilizar información que induzca a engaño o confusión a inversionistas, entidades financieras, directivos de la **Fundación Salutia**, accionistas o terceros en general.

Manipulación de estados financieros

En el ejercicio de nuestras actividades debemos asegurar que toda la información sobre el negocio, almacenada en cualquier medio, sea precisa, oportuna, real y fiel representación de los hechos; esto incluye: registros de asistencia, comprobantes, facturas, informes de gastos, nóminas, evaluaciones de desempeño y cualquier tipo de información fundamental para la **Fundación Salutia**. A manera de ejemplo se entiende que hay manipulación de estados financieros cuando:

- Se incumple con las leyes, disposiciones legales, auditorías, procedimientos y políticas de la **Fundación Salutia** para la implementación y registro de las operaciones de la misma. Se realizan registros o informes falsos, engañosos o equívocos, incorporando información falsa u omitiendo la información correcta, ya sea de forma deliberada o negligente.
- No se siguen las normas de la **Fundación Salutia** en el registro y archivo de datos e información.
- Incurrir en cualquier otra conducta que tenga por objeto la producción, alteración o supresión deliberada de los registros en los que se lleve la información financiera de la **Fundación Salutia**, realizados de tal forma que se distorsionen los estados financieros o cualquiera otro de los registros mencionados.

Actos incorrectos en procesos o actividades.

Son aquellos tendientes a manipular los procesos que se ejecutan para los clientes o cualquier otro grupo de interés de la **Fundación Salutia**, entre otros, los siguientes:

- Cualquier acto deshonesto o manipulador en la ejecución de los diferentes procesos de la **Fundación Salutia**, tendientes a ejecutar los mismos sin los controles definidos

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 6 de 17

o a modificar su ejecución en detrimento de los clientes, o cualquier otro grupo de interés.

- Revelación de información sobre las actividades de valor que conduce la **Fundación Salutia** a terceras personas, sin que medien autorizaciones para ello.

Incumplimiento de obligaciones legales.

Algunas de estas obligaciones son:

- Presentación de reportes falsos o inexactos, a sabiendas de la falsedad o inexactitud.
- Falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales.
- Ocultamiento deliberado de violaciones legales.

Abuso tecnológico.

- Acceso o divulgación no autorizada de archivos electrónicos.
- Uso indebido de la red y otros recursos, incluido internet.
- Destrucción o distorsión de información clave para la **Fundación Salutia** o sus clientes.
- Fraude por computador, en todas sus manifestaciones.

¿Qué es información confidencial y a qué nos comprometemos?

Los proyectos, productos, servicios, ideas, conceptos y demás información que nosotros generemos constituyen una propiedad importante de la **Fundación Salutia**. Entre la información confidencial de la **Fundación Salutia** se incluye: planes estratégicos, ofertas hacia clientes, información de precios, costos, métodos, rangos de tarifas, datos de los procesos que se ejecutan para los clientes, información de los colaboradores y cualquier otro grupo de interés, información relacionada con la infraestructura tecnológica y los sistemas de información de la **Fundación Salutia**, indicadores, estrategias de información relacionadas con nuevos proyectos, entre otros.

Todos los colaboradores de la **Fundación Salutia** se comprometen a guardar estricta reserva y a manejar como secreta y por lo tanto a no divulgar, sin autorización expresa y por escrito por parte de un representante legal de la **Fundación Salutia**, toda información catalogada por escrito o de manera verbal como confidencial, privada, reservada, delicada, sensible, tanto durante nuestra permanencia en la **Fundación Salutia** como después de que finalice nuestra vinculación contractual.

Se deberá custodiar y mantener bajo extrema reserva, toda la información contenida en los sistemas de información de la **Fundación Salutia** y no darla a conocer a terceros, ni suministrar copia física, electrónica o por cualquier medio, sin autorización previa y por escrito de un representante legal de la **Fundación Salutia**.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 7 de 17

¿Cómo debemos comportarnos frente a la tecnología y la información a la cual tenemos acceso?

Se deberá proteger nuestros usuarios y claves de acceso, los cuales son personales e intransferibles, para prevenir los riesgos de suplantación, fuga de información, modificación indebida de la información o pérdida de esta. Por lo tanto, debemos abstenernos de utilizar el usuario y contraseña de otras personas o la sesión de trabajo abierta por otro usuario y responder por toda la actividad relacionada con nuestros usuarios y contraseñas y del uso que se haga de las mismas. Para ello, se debe bloquear la sesión de inicio en la red cuando nuestro puesto se encuentre desatendido, para evitar accesos o modificaciones no permitidas a la información en los recursos informáticos a los cuales nos encontremos conectados o tengamos acceso.

Las contraseñas no deben ser fácilmente predecibles por otras personas, pero deben ser de fácil recordación.

Se deberá utilizar los recursos informáticos y la información a la que tenemos acceso, únicamente para los propósitos del cumplimiento de nuestras funciones. Por lo tanto, se debe consultar, modificar o eliminar información únicamente de acuerdo con nuestros roles y responsabilidades, abstenernos de sobrepasar los mecanismos de seguridad de los recursos informáticos de la **Fundación Salutia** o buscar vulnerabilidades de seguridad de los estos y abstenernos de examinar los recursos informáticos de la **Fundación Salutia**, en busca de información no requerida para la ejecución de nuestras labores.

Se deberá evitar discutir o analizar información confidencial en lugares públicos en los que pueda ser escuchada por terceros.

Se deberá utilizar siempre y únicamente los repositorios de información de la **Fundación Salutia**, para el almacenamiento de la información correspondiente a nuestra vinculación contractual.

Se deberá abstener de hacer copias de respaldo de la información de la **Fundación Salutia** o de sus clientes por fuera de los procedimientos establecidos por la **Fundación Salutia** sin tener autorización para ello o por fuera de las políticas y procedimientos establecidos por la **Fundación Salutia**. En caso de hacer respaldos por el giro ordinario de nuestras funciones, los mismos deberán ser custodiados según las políticas establecidas por la **Fundación Salutia**.

Se deberá mantener la información confidencial física almacenada en sitios seguros (cajones, bibliotecas, cajas fuertes, bodegas de almacenamiento), siempre fuera del alcance de personas ajenas a la **Fundación Salutia**.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 8 de 17

Se deberá proteger y custodiar adecuadamente los equipos asignados por la **Fundación Salutia** (PC, laptops, celulares, etc.), para el acceso a la información, proteger la información almacenada en los recursos informáticos donde se encuentre almacenada (USBs, Discos Externos, portátiles, PCs, celulares, entre otros) y proteger la información y la propiedad intelectual de la **Fundación Salutia**, sus clientes o cualquier otro tercero.

Cuando se acceda a internet, se deberá respetar los derechos de autor del software y la información publicada en internet, para lo cual se deberá descargar e instalar software únicamente con las autorizaciones requeridas.

Se deberá abstener de hacer uso del correo electrónico para envío de correos cadena, spam, pornografía, comunicaciones con intención de difamar u ofender, mensajes o información de carácter sexual o racial, de índole político o religioso entre otros.

De igual forma se deberá abstener de realizar descargas de software ilegal o no autorizado, acceder a contenido sexualmente explícito, violento, terrorista, de maltrato infantil, bajar juegos, protectores de pantallas, o participar en juegos a través de internet y/o sitios web de mala reputación por contenido tipo malware (virus, spyware, troyanos, gusanos, phishing, entre otros).

Se deberá informar al jefe inmediato o área encargada todas aquellas situaciones que puedan generar fuga de información, modificación indebida de la información o pérdida de esta.

Con el fin de cumplir con las anteriores responsabilidades, se deberá conocer las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad, participar en las capacitaciones y entrenamientos diseñados para dar a conocer los mecanismos de seguridad requeridos para el desarrollo de nuestras labores.

Tiempo, propiedades y fondos de la Fundación Salutia.

La manera en que se utilice el tiempo, las propiedades y los fondos de la Fundación Salutia influye directamente sobre nuestra rentabilidad. Se deberá utilizar estos valiosos bienes con precaución, protegiéndolos contra usos indebidos o robos. Los fondos de la compañía incluyen el dinero en efectivo y sus equivalentes como cheques, sellos, tarjetas de crédito, facturas, comprobantes y solicitudes de reembolso entre otros. Se deberá asegurar que todas las solicitudes, comprobantes, facturas y notas sean precisos y correctos.

Todos los medios y canales de comunicación electrónica tales como teléfonos, e-mail, internet, intranet, chats, herramientas tecnológicas, informáticas, ofimáticas y otros aparatos de comunicación electrónica suministrados por la **Fundación Salutia**, ya estén en el puesto de trabajo o en algún otro lugar, son de propiedad exclusiva de la **Fundación Salutia** y deben ser utilizados para los fines y propósitos adecuados de los negocios y el desarrollo de las actividades asignadas.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 9 de 17

Los colaboradores que usen los recursos y activos de la **Fundación Salutia** para fines personales, lo deberán hacer bajo su propio criterio y con la prudencia necesaria, bajo el entendimiento de que el contenido de todos los datos informáticos transmitidos, creados, modificados, enviados o recuperados por algún colaborador a través de estos medios, son de propiedad única y exclusiva de la **Fundación Salutia**, quien podrá en cualquier momento y sin necesidad de autorización de ninguna naturaleza, acceder y monitorear la información, los mensajes, archivos, datos informáticos y el contenido de los mismos, y efectuar las validaciones que estime pertinentes.

El tiempo de la **Fundación Salutia** es aquel durante el cual nos dedicamos a las actividades asignadas o se esté viajando por proyectos ejecutados por la **Fundación Salutia**. Esto también significa que, en el tiempo que se dedica a las actividades asignadas, no se permitirá que los asuntos personales interfieran con nuestras responsabilidades/actividades. Todos aquellos colaboradores que deban informar sobre sus horas dedicadas a las actividades asignadas deben hacerlo de una forma precisa y cierta. Esta disposición, así como todas las del presente código, son aplicables a cualquier forma de trabajo, bien sea remoto, teletrabajo, o cualquier otra definida por la normativa vigente y la relación contractual.

Obligación general relacionada con actos incorrectos

Todos los colaboradores, incluyendo los de las empresas que contratan con la **Fundación Salutia**, tienen la obligación de reportar sin la más mínima demora cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto incorrecto. El reporte deberá hacerse a través del email de la Línea Ética (lineaetica@salutia.org). Los reportes son voluntarios y confidenciales.

La **Fundación Salutia** se compromete a investigar de manera completa, oportuna y confidencial los hechos reportados, con el fin de tomar las acciones a que haya lugar en cada caso, contra las personas o entidades responsables de los actos incorrectos, sin consideración a su cargo o nivel. El resultado de la investigación será trasladado a las instancias pertinentes internas, para que se tomen las acciones que correspondan, incluyendo el despido y las denuncias a las autoridades cuando sea del caso, y la recuperación de los daños y perjuicios a través de los procesos legales respectivos.

Las investigaciones se llevarán a cabo de acuerdo con lo previsto en las normas aplicables, respetarán el principio de la buena fe, el debido proceso y las demás garantías legales y constitucionales, y todas las personas serán tratadas de manera justa, equitativa y consistente con los principios rectores contenidos en el presente código.

De manera particular, la Fundación Salutia espera que sus colaboradores presten colaboración frente a las autoridades en aquellos procesos o diligencias en los que se debatan asuntos relacionados con la **Fundación Salutia** y que el funcionario/contratista tenga conocimiento con ocasión del ejercicio de su relación contractual.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 10 de 17

CAPITULO V. DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Un conflicto de intereses surge cuando ponemos nuestros intereses personales, sociales, financieros o políticos antes que los intereses de la **Fundación Salutia**. Incluso la apariencia de un conflicto de intereses puede dañar su reputación y la de la **Fundación Salutia**. Cualquier posible conflicto de intereses debe comunicarse de forma inmediata a la Línea Ética (lineaetica@salutia.org) para su respectiva evaluación.

A continuación, y de manera enunciativa, se citan algunos ejemplos de conflictos de intereses que se pueden presentar:

a) Empleo diferente al que se tiene en la Fundación Salutia.

Si el colaborador tiene una vinculación contractual laboral, presta sus servicios de forma exclusiva a la Fundación Salutia. No obstante, en caso de tener otra vinculación, el colaborador deberá solicitar autorización y notificar al área de talento humano quien iniciará las validaciones correspondientes. En todo caso, se seguirán manteniendo las mismas responsabilidades con respecto a los acuerdos de confidencialidad que se tienen con la Fundación Salutia, y en caso de ser aceptada la solicitud se deberá cumplir con el desempeño normal de las tareas a cargo tales como calidad y oportunidad en el trabajo. En el caso de colaboradores vinculados con contrato de prestación de servicios, este deberá notificar si tiene una vinculación adicional con otra compañía.

Independiente a la forma de vinculación del colaborador, no se admitirá un segundo empleo o la prestación de sus servicios bajo cualquier modalidad cuando la otra parte ejecute actividades semejantes al objeto social de la Fundación Salutia y/o sea competidor, tampoco será permitida la vinculación contractual con un cliente o proveedor de la Fundación Salutia.

b) Inversiones personales.

Usted puede estar incurso en un conflicto de interés cuando:

- Usted, un familiar cercano o alguna persona con la que tenga una estrecha relación personal tiene intereses financieros directos o indirectos en una organización que mantiene relaciones comerciales con la Fundación Salutia.
- Si usted es socio, colaborador, administrador o tiene algún vínculo con clientes o proveedores de la Fundación Salutia, y el colaborador esté relacionado con la toma de decisiones relacionados con dichos clientes o proveedores.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 11 de 17

Procedimiento para el manejo, administración y resolución de situaciones de conflicto de interés

La **Fundación Salutia** considera que los conflictos de interés deben ser administrados y resueltos de acuerdo con las características particulares de cada caso. Toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés deberá atenderse como si éste existiera.

Todos los colaboradores que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deberán proceder de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones:

Frente a los demás colaboradores de la Fundación Salutia.

Como regla general, se establece que quien se encuentre ante un posible conflicto de interés deberá elevar el caso a la Línea Ética; lo anterior, sin perjuicio de los casos en que la **Fundación Salutia** establezca mecanismos encaminados a administrar el conflicto de interés o establezca la inexistencia del eventual conflicto.

En cualquier evento en el que un colaborador encuentre que en el ejercicio de sus funciones pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, informará de tal situación, en forma inmediata, a la Línea Ética (lineaetica@salutia.org).

Los miembros del comité de ética evaluarán preliminarmente la existencia del eventual conflicto de interés y, en caso de considerar que se está ante el mismo, éste debe determinar en cada caso concreto la manera de administrar o solucionar el conflicto.

El comité de ética estará conformado por: un empleado del área de recursos humanos, un empleado del área técnica y un directivo o socio de la **Fundación Salutia**.

Regalos e invitaciones.

Los intereses comerciales de la **Fundación Salutia** serán mejor servidos cuando sus decisiones comerciales estén basadas en criterios comerciales y no influenciados por factores tales como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos.

En consecuencia, los colaboradores no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas por la **Fundación Salutia**, los cuales puedan afectar su independencia e influir en sus decisiones, para facilitar negocios u operaciones, en beneficio propio o de terceros.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 12 de 17

Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales o publicitarias que hagan parte del giro ordinario de los negocios, tales como lapiceros, libros, atenciones de negocios de costos moderados, entre otros.

En caso de que el monto de un regalo sea superior a un millón de pesos m/l (COP\$1.000.000,00) o su equivalente en otra moneda, el colaborador deberá comunicarlo a la Línea Ética y el comité de ética decidirá si puede ser aceptado o si el mismo deberá ser devuelto a la persona que lo envió.

Se reitera que lo anterior, no sustituye el buen criterio, la prudencia, la responsabilidad, el sentido común y el sentido ético de los colaboradores para determinar los casos en que los regalos e invitaciones puedan afectar su objetividad, imparcialidad, independencia y generación de posibles conflictos de interés.

CAPITULO VI. DE LAS DONACIONES Y CONTRIBUCIONES Y DE LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS DE LOS COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN SALUTIA

Salvo las excepciones previstas en el presente capítulo, la **Fundación Salutia** podrá realizar donaciones a personas jurídicas debidamente constituidas, siempre que se encuentren permitidas por la normativa legal vigente, las Políticas y lineamientos contenidos en el presente Código de ética, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que cuente con aprobación formal de la alta dirección.
- b) Que se formalicen documentalmente, conservando la **Fundación Salutia** copia de dichos documentos.
- c) Que no sean entregadas en beneficio personal de los empleados, ni constituyan un incentivo para la recomendación, adjudicación de contratos, compra de servicios, entre otros.

Los colaboradores de la **Fundación Salutia** no podrán realizar donaciones o contribuciones económicas a nombre de esta, salvo aquellas que expresamente han sido autorizadas por la alta dirección.

No obstante, los colaboradores de la **Fundación Salutia** podrán realizar donaciones o contribuciones económicas a título personal y a su propia elección, absteniéndose en todo momento de utilizar su vinculación a la **Fundación Salutia** para la realización de dichas donaciones y contribuciones, y de realizar las mismas cuando pueda verse afectado favorable o desfavorablemente los intereses de la **Fundación Salutia**.

Salvo a título personal y a su propia elección, ningún colaborador de la **Fundación Salutia** podrá participar en actividades políticas. La **Fundación Salutia** permitirá que a título personal los colaboradores participen en dichas actividades políticas siempre que no se afecte la

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 13 de 17

objetividad profesional, ni se disminuya la dedicación que el colaborador debe mantener en el ejercicio de sus actividades. En los casos en que los colaboradores participen en actividades relacionadas con política a título personal, se deberán observar las siguientes reglas:

- ✓ Informar a su superior jerárquico y/o supervisor.
- ✓ Realizar las actividades de modo que no interfieran con sus actividades y/o jornada de trabajo.
- ✓ Abstenerse de mencionar o utilizar su vinculación con la **Fundación Salutia** para los fines de la actividad política.
- ✓ Abstenerse de intervenir en cualquier decisión que impacte a favor o en contra los intereses de la **Fundación Salutia**.
- ✓ Abstenerse de ejercer actividad o proselitismo político para sí o para terceros dentro de las instalaciones de la **Fundación Salutia**.
- ✓ El ejercicio de cargos públicos deberá ser previamente notificado y autorizado por la **Fundación Salutia**, con el fin de realizar la suspensión temporal de su contrato o liquidación de este.

CAPITULO VII. CANALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La **Fundación Salutia** ha establecido como canales de información y comunicación en materia ética los siguientes:

Línea ética y comité de ética.

Mediante el presente código de ética la **Fundación Salutia** ha consagrado los lineamientos generales de ética que deben atender los colaboradores frente a gran parte de las situaciones que se presenten relacionadas con el manejo de actos incorrectos, conflictos de interés e información reservada o confidencial, sin detallar necesariamente todos los problemas que pueden surgir en su día a día. De este modo, cuando surjan dudas sobre la conducta apropiada para cierta situación, el colaborador deberá comunicarla a su superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión, en caso de que la conducta dudosa provenga del superior jerárquico, el colaborador deberá escalarlo con el superior de este último o el departamento de talento humano o la línea ética.

En todo caso, cuando se detecten hechos o irregularidades cometidas por colaboradores o por terceros, que afecten o pudieran llegar a lesionar los intereses de la **Fundación Salutia**, de sus clientes, proveedores, colaboradores y/o alta dirección; los colaboradores que tengan conocimiento de tal situación deberán comunicar oportunamente la circunstancia a través de la línea ética (lineaetica@salutia.org), herramienta que ha sido implementada por la **Fundación Salutia** para tal fin.

Las denuncias de actos incorrectos recibidas en la línea ética son remitidas a diferentes áreas de **Fundación Salutia** encargadas de realizar las validaciones o investigaciones del caso, esto

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 14 de 17

con el fin de evitar algún tipo de conflicto de interés que pueda llegar a influir en la investigación del caso. Para la valoración de la investigación adelantada, la **Fundación Salutia** cuenta con un comité de ética conformado por un empleado del área de recursos humanos y un directivo o socio de la **Fundación Salutia**, quienes evaluarán el informe presentando como resultado de la investigación, y será el ente para determinar las sanciones disciplinarias basado en los reglamentos, políticas, procesos y procedimientos internos y en las disposiciones legales vigentes.

En todos los casos se mantendrá absoluta reserva sobre la identificación de quien proporciona la información.

Comunicaciones externas.

La alta dirección o sus delegados serán voceros de la **Fundación Salutia** a nivel interno y ante terceros, para todos los asuntos relacionados con el desarrollo corporativo y los negocios propios de la entidad, además de todos aquellos temas que se consideren pertinentes.

En consecuencia, otros colaboradores no autorizados deberán abstenerse de dar declaraciones a los medios de comunicación en relación con los temas propios del negocio, el desempeño de la **Fundación Salutia**, sus clientes, proveedores, o competidores.

En los casos en los cuales los colaboradores estén participando en proyectos especiales que requieran difusión a través de medios de comunicación, se deberá discutir directamente con el superior jerárquico / supervisor y con la alta dirección sobre la mejor manera de abordar la comunicación.

Así las cosas, solo las personas expresamente autorizadas darán declaraciones a los medios de comunicación.

Toda información relevante que la **Fundación Salutia** divulgue, en cumplimiento de las normas nacionales y extranjeras, responderá a los criterios de veracidad, claridad, suficiencia y oportunidad.

Los colaboradores deberán abstenerse de comunicar o divulgar información que pudiera dañar la imagen o el prestigio de la **Fundación Salutia** o de terceras personas, sin atender a los mecanismos establecidos para tal fin.

Redes Sociales

La participación de colaboradores a través de redes sociales tales como Facebook, Twitter, YouTube, etc., se harán a título estrictamente personal. Cuando la participación involucre a la **Fundación Salutia**, las responsabilidades asociadas son:

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 15 de 17

- Abstenerse de seguir links externos o correos no deseados que son intercambiados en dichas redes, debido al riesgo de introducción de código malicioso en los equipos de la **Fundación Salutia**.
- Participar en las redes sociales y comunidades web en nombre de la **Fundación Salutia**, únicamente con las autorizaciones requeridas para ello.
- Dicha participación debe estar de acuerdo con los roles y responsabilidades que tiene asignados dentro de la organización; por lo tanto, se debe abstener de compartir comentarios de roles o responsabilidades que no le corresponden.
- Cuando se involucren o mencionen temas relacionados con la **Fundación Salutia**, sus proyectos, productos o servicios, el colaborador que quiera participar deberá identificarse como tal, usando su nombre real y estableciendo claramente su cargo/posición de acuerdo con la vinculación contractual.
- Asegurarse que los contenidos que se publiquen sean consistentes con los valores de la **Fundación Salutia**.
- No efectuar comentarios que tengan implicaciones legales.
- No inducir a error ni crear falsas expectativas sobre proyectos, productos o servicios de la **Fundación Salutia**, ni asumir compromisos que no estén a su alcance ni sean de su competencia.
- Abstenerse de hacer referencias de tipo étnico, religioso, insultos personales, obscenidades o cualquier tipo de lenguaje ofensivo.
- Si el asunto se refiere a temas políticos, no deberá mencionar su condición de colaborador de la **Fundación Salutia**.
- Se debe asumir que la participación en las redes sociales y comunidades web es pública. Por lo tanto, se debe tener en cuenta el impacto que pueda generar cada acción, comentario o publicación.
- Para construir una buena reputación en las redes sociales, se debe ser veraz y responsable con los demás participantes.
- No permitir abusos ni abusar en una red social y/o comunidad web.
- Los participantes de las redes sociales y comunidades web deben ser reflexivos, innovadores y colaboradores, siempre de una forma respetuosa y creando valor con las opiniones.
- La vida privada es responsabilidad de cada uno. Sin embargo, las actitudes en internet deben ser guiadas por los valores y la conducta ética.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el presente código sobre el correcto manejo de la información.

En todo caso, la participación de los colaboradores en las diferentes redes sociales no expresa ni representa la opinión oficial de la **Fundación Salutia** ni lo compromete o lo hace responsable.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 16 de 17

CAPITULO VIII. DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente código y en sus anexos complementarios, bien sea de forma activa o por omisión de sus deberes, acarreará para el colaborador que las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por los representantes de la **Fundación Salutia**.

Para efectos de graduar la sanción, se tomarán en cuenta factores tales como reincidencias, pérdidas para la **Fundación Salutia** o para los clientes, dolo, entre otros.

Además de las sanciones internas a las que se pueda ver abocado el colaborador por el incumplimiento de sus deberes, la **Fundación Salutia** podrá, a su juicio, iniciar las acciones legales correspondientes con base en la normatividad en Colombia.

	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Código: P2-A1
		Versión: 1
		Página 17 de 17

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del Cambio	Fecha
1	Creación del documento	05/12/2022

REGISTRO DE APROBACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: John Muñoz	Nombre: Beatriz Gómez	Nombre: Constanza Muñoz
Cargo: Coordinador de Riesgos	Cargo: Coordinación sistemas de información	Cargo: Dirección administrativa y financiera
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 14/03/2023

CONFIDENCIAL